

RADICADO	05001 31 03 017-2019-00302-00 (3E)
PROCESO	DIVISORIO POR VENTA
DEMANDANTES	María Oliva Daza García Cc. 60.303.470 Lucelly Del Socorro Daza García Cc. 22.010.747 Mauricio Daza García Cc. 71.480.585
DEMANDADOS	Matilde Amparo Jaramillo Carrasquilla Cc. 43.668.221 José Daniel Daza Jaramillo Cc. 1.128.432.448 Jhon Jairo Daza Jaramillo Cc. 1.151.447.986A
AUTO	SEÑALA FECHA DE REMATE



República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN

Medellín, trece (13) de enero del año dos mil veintidós (2022)

En providencia del 22 de enero de 2020 se decretó la venta en pública subasta del inmueble matrícula inmobiliaria N°. 01N-5115283 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín -Zona Norte- y se ordenó el embargo. Doc N°. 1 fls. 77-79 Pdf. Teniendo en cuenta que el inmueble se encuentra embargado y secuestrado y el avalúo fue actualizado, procede fijar fecha para la diligencia de remate, conforme a lo dispuesto en el artículo 411 CGP. (Doc N°. 1 fls. 87 Pdf, Doc N°. 10, Doc N°. 12).

El inmueble objeto de la subasta se ubica en la carrera 53 N°. 90-62, Medellín, y se encuentra alinderado de la siguiente manera: "*POR EL NORTE, en 39,20 metros con terrenos de Ricardo Cano y Alberto Álvarez hoy vivienda número 90-68 de la carrera 53; POR EL ORIENTE, en 8,00 metros con terrenos de Ángel de J. Saldaña y Germán Mesa (o que fueron de ellos); POR EL SUR, en 9,78 metros formando línea quebrada con el local número 90-60 y en 33,87 metros con terrenos de Ricardo Cano y Alberto Álvarez hoy vivienda número 90-52; POR EL OCCIDENTE, en 4,00 metros con carrera 53; POR EL CENIT, con la losa que lo separa del segundo piso*"

Se fija como fecha para la diligencia de remate, el día **1 de marzo de 2022, a las 3:00 p.m. de 2022**. La subasta se realizará de manera presencial, en la sede del Juzgado. Entre la 3:00 y las 4:00 de la tarde, habrán de presentarse las ofertas, en sobre cerrado, en el mostrador de atención al público en la Secretaría del Juzgado, conforme a la previsión de los artículos 411, 448, 450 y siguientes del Código General del Proceso.

El avalúo del inmueble es de DOSCIENTOS OCHEENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$286.266.663), (Doc N°. 12 fls. 15).

La oferta mínima será el 100% total del avalúo DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$286.266.663). El depósito para hacer postura será de CIENTO CATORCE MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$114.506.665), que equivalen al 40% del avalúo. Que deberá consignarse a órdenes de este JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN cuenta de depósitos judiciales 050012031017, Banco Agrario, Sucursal Plaza Botero.

El comunero que se presente como postor deberá consignar el porcentaje legal y pagar el precio del remate en la misma forma que los terceros, pero con deducción del valor de su cuota en proporción a aquel.

NOTIFÍQUESE

JUZGADO DIECISIETE CIVIL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
En la fecha, **14 de enero de 2022**,
se notifica el auto precedente por
ESTADOS electrónicos N° 01.
Secretaría

Firmado Por:

Hernan Alonso Arango Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 17
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7197c0ee2b27e8253d7198b04eb72702f8cbec3a991058b322a0660f907c3102**

Documento generado en 13/01/2022 01:01:42 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>